

Expte. N° **00009-S-1870** caratulado
"Proyecto de ley sobre
establecimiento del juicio por
jurados en las causas criminales
ordinarias de la jurisdicción
federal".

1870

H. Cámara de Diputados de la Nación
Dirección Archivo Publicaciones y Museo

CAJA Nº 13 00009

- S E N A D O -

EXPEDIENTE Nº 9

LETRA:S.-

EXTRACTO: Proyecto de ley sobre establecimiento del
juicio por jurados en las causas criminales
ordinarias de jurisdicción federal.-

CAJA No 13



9
F. 16

x B. J. Julio 10 / 870

El Presidente del Senado
adjunto un proyecto
de ley referente al
establecimiento del jurado
por Jurado y las causas
criminales del fuero

C. Alta Cam. de Legislacion

Despachado el del Senado y el de Honores
y Senates accediendo las acciones del
adjunto, en sustitucion de aquellos

Agosto 19 Expediase la Com. m

Set-9 Sancionado el de la Com.
y paso al Senado

Set 23 El Senado lo devuelve ^{insistiendo} ~~restituye~~
on el art. 1.º y accediendo las de las pasadas
~~restituye~~ ~~restituye~~ y paso a la
Comision

1871-
Julio 25 La Camara insiste en su fin i sancion
31 y paso al Senado

Set 30 Sancionado por el Senado es remite
al P. y al archivo

El Senado y Cámara de
D.D. N.a



Artº 1º El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión de dos personas idóneas que proyecte la ley de organización del Jurado y la de enjuiciamiento en las causas Criminales ordinarias de jurisdicción federal, debiendo someterlo a la consideración del Congreso en las primeras sesiones del próximo período legislativo.

Artº 2º La remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión a que se refiere el artº anterior será determinada por el Congreso, en vista de la importancia de sus trabajos.

Se comunicó al P.E. —

Llorado



31 de Julio 1870

Los DD. Ocanos
y Barion presenten
un proyecto de ley
sobre organizacion del Jgado.
y la de enjuiciamiento
p. las causas criminales.

Sta. Com. de Legislacion

La Comisión de
Legislación



Buenos Aires julio 28/871

A la H. Cámara de DD de la
Nación.

Vuestra Comisión de Legislación ha estu-
diado el proyecto de ley sobre Establecimien-
to del Juicio por Jurados, remitido en
2ª revisión por el Senado y os aconseja
insistáis en vuestra sanción anterior
por las razones que os espondrá el
miembro informante

José Ant. Ocañas

J. Luna

Juan S. Fernandez

Juan A. Barbeito

A. Carrero



Buenos Aires Setiembre 23 de 1870.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Habiendo el Senado tomado en consideración en sesión de ayer, las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley relativo al establecimiento del juicio por jurados, ha tenido a bien insistir en el artículo 1º desechado por aquella, aceptando las demás en los otros artículos.

Dios guarde al señor Presidente.

C de Leg^a

Sansf. Momi

Carlos M. Saravio
Piso

La Comisión
de Legislación

Queroy auct. 19/
1870

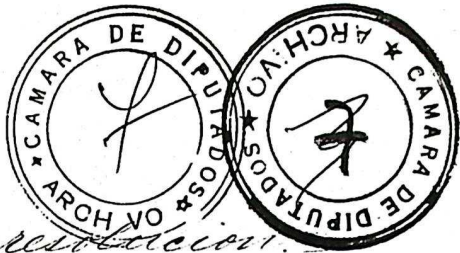


Al Honorable Cámara de Diputados
de la Nación

La Comisión de Legislación
se ha ocupado de los proyectos
de ley, relativos al estableci-
miento del juicio por jurados,
el 1º remitido para su revisión
por el H. Senado, y el 2º premen-
tado por los D. D. Barrón,
y Ocantos, y tiene el honor
de aconsejar a la Cámara
la sanción del adjunto
presentado por la Comisión
en sustitución de aquéllos.

Dirigida V. H.

Proyecto de resoluciones.



Art.º 1.º La C. de D. D. nombrará una Comisión especial de cinco de sus miembros, q.º se encargue de proyectar la ley de organizacion del Jurado y la de enjuiciamiento, para las causas criminales ordinarias q.º aquel debe terminar, con arreglo á lo prescripto en el art.º 104 de la Constitucion. —

“ 2.º La Comisión especial propondrá, en oportunidad, la compensacion q.º deba acordarse á los peritos q.º fuzque necesario llamar de fuera de la Cámara, para la colaboracion de sus trabajos. —

Terminado

L. de L.

Buenos Ayres. Enero 1.º de 1910.

Deantos.